

TARIFA '0'



TARIFA CERO PARA SERVICIOS PÚBLICOS / PBA

Ley N° 15.192 de la Provincia de Buenos Aires, Decreto PBA N° 432/22 y Resolución RESOL-2022-15-GDEBA-SSEMIYSPGP.

¿En qué consiste el beneficio?

La provincia de Buenos Aires estableció la Tarifa Cero en los servicios públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial.

¿A quién está dirigido?

A las asociaciones civiles de primer grado y mutuales de organizaciones de comunidades migrantes constituidas en la provincia de Buenos Aires.

¿Cómo lo solicito?

- Ante el Municipio donde se encuentra radicada la Asociación Civil y que previamente adhiera a la ley y suscriba el respectivo convenio con la Autoridad de Aplicación.
- Las demás autoridades y/o reparticiones públicas que determine la reglamentación de la presente.

Solicitá la revisión de la exclusión de una asociación a informatica.dppj@mjus.gba.gob.ar

CONSULTÁ TODA LA INFORMACIÓN SOBRE EL BENEFICIO TARIFA CERO

